

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor L. K. Joubert, Cónsul de Sudáfrica en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 1 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—8.491)

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

La Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid instruye expediente para la clasificación como fundación de beneficencia particular mixta de la denominada "Fundación Madrileña", de Madrid, formalizado mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz-Jarabo y Baquero con fecha 29 de julio de 1977, por don Carlos Figuero García.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficiencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente está de manifiesto en las oficinas de esta Junta (calle Mayor, número 69), en horas de diez a trece, cualquier día laborable, excepto sábados.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—8.472)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reformado de saneamiento en Robregordo, ejecutadas por don Jesús Llorente de Miguel, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el

Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. (O.—14.365)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública por medio del presente la notificación al Operario de Cementerios, contratado, don Luis Ignacio Gómez García, cuyo último domicilio conocido fué en calle Caracas, número 8, quinto derecha, de esta capital, que a continuación se transcribe:

"El señor Alcalde-Presidente, por su Decreto de 28 de septiembre de 1977, ha dispuesto lo siguiente:

Rescindir el convenio de prestación de servicios individuales suscrito con el Operario contratado del Servicio de Cementerios don Luis Ignacio Gómez García, a tenor de lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido contrato, en relación con el artículo 108.1.6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 102.3.º del mismo Cuerpo legal, y consistente en faltar al servicio, sin causa justificada, desde el día 16 de junio del corriente año.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que reciba esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, podrá utilizar, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79-2.º de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 311-1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, cualesquiera otros recursos que estime pertinentes."

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento

de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario general, P. D., el Jefe de la Unidad de Disciplina y Control, Felipe Díaz Murillo. (O.—14.366)

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública por medio del presente la notificación al Policía municipal don Alejandro Caballero Andrés, cuyo último domicilio conocido fué en calle Aurora, número 11, de esta capital, que a continuación se transcribe:

El señor Alcalde-Presidente, por su Decreto de 28 de septiembre de 1977, ha dispuesto lo siguiente:

"Primero. Sobreseer el expediente de responsabilidad administrativa incoado a los Mozos de grúa don Francisco Sánchez Rodríguez y don Isidro Vidal Lorenzo, por cuanto que no ha resultado probado que tuvieran intervención alguna en la pérdida de la máquina de calcular del vehículo que transportaron al Parque el día de autos.

Segundo. Imponer a los Policías municipales don Gregorio García Municio y don Alejandro Caballero Andrés la sanción administrativa de multa de cinco días de haber, que establece el art. 108.1.2.º, en relación con el párrafo 2 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autores de una falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones, contenida en el artículo 105.2.º del mismo Cuerpo legal."

Contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículo 52 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), pudiendo utilizar cualquier otro que estime oportuno (artículos 79-2.º de la ley de Procedimiento Administrativo y 311-1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación durante el plazo de diez días (artículo 314

del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1977.—El Instructor, Felipe Díaz Murillo. (O.—14.367)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica la subasta para la "Enajenación en un único lote de fundición y metal de la chatarra procedente de los contadores de agua existentes en el almacén del Departamento de Explotación".

Presupuesto base aproximado: 675.000 pesetas.

Fianza provisional: 67.500 pesetas. Propositiones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1977.

Apertura: El día 26 de octubre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 30 de septiembre de 1977. (G. C.—8.425) (O.—14.368)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica la subasta para la "Enajenación de la chatarra de fundición procedente de la sustitución de tuberías del sifón de Guadalix, en el canal bajo".

Presupuesto base aproximado: Pesetas 3.101.962.

Fianza provisional: 310.196 pesetas. Propositiones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1977.

Apertura: El día 26 de octubre de 1977, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 30 de septiembre de 1977. (G. C.—8.425 bis) (O.—14.369)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las

once horas quince minutos del día 3 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de UGT de Sociedad Española del Oxígeno, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Luis Bravo Rodríguez.
Manuel Cuesta del Pino.
(G. C.—8.423)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 3 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección de Distribución del Sindicato Provincial de Cine de UGT", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Bernardo Caballero Martínez.
Santiago Tejedor Ruiz.
Ángel Moreno García.
Pedro Martín Noyal.
José Luis Peña Araújo.
(G. C.—8.424)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas quince minutos del día 4 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Confecciones Almudena", cuyos ámbitos territorial y profesional son: El de empresa y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

María Dolores Ramos García.
Montserrat Cabas Roy.
(G. C.—8.473)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas cinco minutos del día 4 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de UGT de la Empresa Bas y Cugueró, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: El de empresa y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Domingo de Dios Quesada.
Carlos Márquez Bermejo.
(G. C.—8.474)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 4 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de UGT de la Empresa Almacenes Conrado Martín, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Díaz Avilés.
Juan de Dios Pérez Manrique.
Luis Fajardo Ruiz.
José Luis Corral Legaza.
(G. C.—8.475)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 4 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de UGT de la Empresa C. E. P. A., S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: El de la empresa y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Luis Castellote Castellote.
Andrés Santamaría Godoy.
(G. C.—8.476)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 4 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Bolsos Peñalva", cuyos ámbitos territorial y profesional son: El de la empresa y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ricardo Codosero Cao.
Manuel Taborcia Vicente.
(G. C.—8.477)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 3 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Detallistas de Huevos, Aves y Caza de la Provincia de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Martín Somoza.
Pedro Hernández Esteban.
Adrián Gómez Crespo.
José Santiago Díaz.
José del Río Gómez.
Cremencio Crespo Jerez.
Clemente Granda Sanz.
(G. C.—8.478)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 5 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa La Veneciana, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de la misma empresa, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco José Benavente Páez.
José Luis Plomaque Cárdenas.
(G. C.—8.479)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 4 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Independiente de Trabajadores de la Seguridad Social y de Sanidad", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores asalariados de la Seguridad Social y de la Sanidad, siendo los firmantes del acta de constitución:

Carmen Coterón de la Fuente.
Dolores Martínez Liarte.
Mario Álvarez Dumont.
Purificación Regadera Grijota.
Emilia de las Heras Meco.
(G. C.—8.480)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 5 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Trabajadores del Talgo de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores del Talgo, siendo los firmantes del acta de constitución:

Diego García Giraudó.
Faustino Archilla Aldeanueva.
José M. Martín Serrano.
Eduardo Gordo Malpica.
Roberto González González.
Antonio Bravo Moreno.
Ángel Soria Cañas.
(G. C.—8.481)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO

Peticionario: Don Elías Cristóbal Cervera, en nombre y representación de la sociedad "Villagás Instalaciones y Servicios, S. A.", con domicilio social en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 8, solicita:

1.º Concesión y autorización administrativa, expediente GLP.—623/77, para el servicio público de suministro de gas propano al conjunto residencial "Los Villares", situado en la parcela 67 del polígono número 7, en el término municipal de Carabaña (Madrid), mediante una instalación de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de un depósito enterrado de 14.800 litros de capacidad, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 20 viviendas.

El presupuesto importa la cantidad de 399.955 pesetas (depósito y tuberías de procedencia nacional).

2.º Concesión y autorización administrativa, expediente GLP.—624/77, para el servicio público de suministro de gas propano al conjunto urbano situado entre las calles Desarrollo y Las Palmas, en Móstoles (Madrid), mediante una instalación de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de un depósito enterrado de 18.600 litros de capacidad, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 46 viviendas.

El presupuesto importa la cantidad de 435.000 pesetas (depósito y tuberías de procedencia nacional).

3.º Concesión y autorización administrativa, expediente GLP.—753/77, para el servicio público de suministro de gas propano al conjunto urbano situado en las parcelas 16 y 6A, en el término municipal de Majadahonda (Madrid), mediante una instalación de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de un depósito enterrado de 14.800 litros de capacidad, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 18 viviendas.

El presupuesto importa la cantidad de 308.850 pesetas (depósito y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases

Combustibles, Decreto 2913/1973, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar proyectos en competencia o escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el plazo indicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 26 de septiembre de 1977.—
El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.426) (O.—14.370)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de ordenación de volúmenes de las manzanas V6 y V7 del Plan Parcial "Santo Cristo de Lezo", actual Parque de Coimbra, en el término municipal de Móstoles, promovido por "Parque Coimbra, S. A.", con las características indicadas en el cuerpo del informe de la Dirección Técnica de Control Urbanístico de este Organismo, referente a tipos y número de bloques por manzana, edificabilidad, ocupación por planta y volúmenes, que se considerarán como máximos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—
El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.427) (O.—14.371)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1977, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", quinta etapa, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, promovido por don Pedro Sánchez García, en representación de "Lagos Urbanizados, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—
El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.428) (O.—14.372)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1977, acordó aprobar definitivamente la rectificación de alineaciones interiores en el solar sito en las calles Delicias, número 4, y Pedro

Unánime, número 7, promovido por la "Compañía Telefónica Nacional de España" en terrenos de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—
El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.429) (O.—14.373)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de parcelación de la segunda, tercera y cuarta fase de la urbanización "Santo Cristo de Lezo", en la actualidad "Parque Coimbra", para el desarrollo del Plan Parcial "Santo Cristo de Lezo", en el término municipal de Móstoles, promovido por don Alberto Hernández Cruz, en representación de "Parque Coimbra, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—
El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.430) (O.—14.374)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1977, acordó aprobar definitivamente el restablecimiento de la calle Fernández Llamazares, en el tramo comprendido entre las de José y Haro, conforme al plano número 77/44, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—
El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.431) (O.—14.375)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1977, acordó aprobar definitivamente la modificación de ordenanzas para imponer la obligación de construcción de soportales en la acera derecha de la calle del General Aranda y plaza de España, de Leganés, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad, con la condición de que la superficie construida de entreplanta no sobrepase, en cada local comercial, la superficie cedida de solar para paso cu-

bierto y que dicha entreplanta no pueda tener otro uso que el propio del local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—
El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.432) (O.—14.376)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta del aprovechamiento del fruto de piñón del monte "Cuartel del Norte", de los Propios de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal y en horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los veinte días siguientes y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán en horas de oficina los pliegos para optar a la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación será el de 33.125 pesetas, correspondiente al año 1978.

Al día siguiente hábil de transcurrir los ocho de exposición de los pliegos y los veinte de presentación de proposiciones, se procederá en esta Casa Consistorial, previa la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, 3 de octubre de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.512) (O.—14.399)

BUSTARVIEJO

Los pliegos de condiciones para las subastas de pastos de los montes de estos Propios, para el año forestal 1978, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, conforme a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 312 de la ley de Régimen Local.

Bustarviejo, 30 de septiembre de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.513) (O.—14.400)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 2 de suplementos de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Guadarrama, 3 de octubre de 1977.—
El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
(G. C.—8.514) (O.—14.401)

BREA DE TAJO

Anuncio de Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario, formado para obras de pavimentación de calles, primera fase, que se tramita de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 446/77, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Lo-

cales, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 10.000.000, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 de la ley de Régimen Local, por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1977.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Brea de Tajo, 1 de octubre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.517) (O.—14.403)

CHINCHON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, la anual de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Chinchón, 3 de octubre de 1977.—
El Alcalde, Jesús del Nero.
(G. C.—8.516) (O.—14.402)

COLLADO MEDIANO

Por haber sido declaradas de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, si lo fuere en éste con posterioridad al en que se publique en aquél, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, las subastas de obras que a continuación se expresan:

A las doce horas la de construcción de un campo de fútbol en la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Dehesa de la Jara", bajo el tipo de tasación de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho (2.853.178) pesetas, a la baja.

A las doce treinta horas la de construcción de la primera fase de un edificio destinado a la Casa de la Cultura, también en terrenos propiedad del Ayuntamiento, sitos en la calle del Baile, bajo el tipo de tasación de cinco millones ochenta y tres mil ochenta y siete (5.083.087) pesetas, asimismo a la baja.

Estas construcciones deberán estar totalmente terminadas en el plazo de tres meses, por lo que se refiere al campo de fútbol, y de ocho meses la obra referida a la primera fase de la Casa de la Cultura, contados ambos plazos desde el día siguiente al en que se comunique al respectivo contratista la adjudicación definitiva.

Los pagos se abonarán mediante certificaciones expedidas por el Director facultativo, una vez aprobadas por la Corporación municipal.

Para poder tomar parte en estas subastas será condición indispensable haber

constituido en depósito en la Caja municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, el importe del 3 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de ochenta y cinco mil quinientas noventa y cinco (85.595) pesetas para la primera de las indicadas subastas y a ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y tres (152.493) pesetas para la segunda. La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique cada una de las indicadas subastas.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 6 pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina (de nueve a catorce), desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en los indicados "Boletines" hasta el mismo en que se cumplan diez, contados desde la última publicación. Su apertura se llevará a efecto al día siguiente laborable, a las horas que ya se han indicado.

A cada proposición deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los respectivos proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Abogado del Ilustre Colegio de Madrid don Angel Mingo de Miguel, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número 127, cuarto izquierda, de dicha capital.

Serán de cuenta del adjudicatario el reintegro del papel del expediente, escrituras y sus copias, los anuncios que sean necesarios, los impuestos que graven o puedan gravar en lo sucesivo esta clase de contratos y todos los aludidos en los pliegos de condiciones.

En el caso de que esta primera subasta resultase desierta se celebrará otra segunda una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que se haya celebrado la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que la han servido de base.

Modelo de proposición

D., con residencia en y Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre y representación de, enterado de los pliegos de condiciones y proyecto facultativo y demás documentos del expediente de la subasta pública para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas en la cantidad de (en letra y en número) pesetas, con sujeción estricta al proyecto técnico y a las condiciones económico-administrativas que sirven de base a la subasta.

Se acompaña resguardo de depósito provisional declaración jurada de no hallarse incapacitado y demás documentación exigida.

(Fecha y firma del proponente.)

Collado Mediano, 3 de octubre de 1977.
El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—8.518) (O.—14.404)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 2.011/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la

Seguridad Social, contra la empresa Agapito Pérez López, con domicilio en la calle de Virgen del Portillo, número 37.

Un frontofómetro marca "Zeiss", número 313451.

Una máquina de escribir marca "Atlántida", de 145 espacios, sin número visible, moderna.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 165 espacios, modelo Línea 90 y no 88.

Una multísima marca "Hispano Olivetti", eléctrica, modelo 0,20, número 301.698.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 31.500, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.049)

Expediente número 8.803/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ignacio Rodríguez Sánchez, con domicilio en la carretera de La Coruña, kilómetro 25, en Las Matas (Madrid).

Un generador de acetileno "Autógena Martínez", para 5 kilogramos.

Un compresor "Puskas", pequeño, con motor eléctrico de 1/4 HP.

Una piedra esmeril de dos muelas, "Letag", número 19578, con motor eléctrico de 0,35 HP.

Un aparato para engrase "Tekalemit Iberia", número 1.018.

Un cargador de baterías "Ferve", modelo F-620.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 60.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.050)

Expediente número 1.489/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Limpiezas Teimu, S. A.", con domicilio en la calle de Divino Pastor, número 14.

Quinientos rollos de papel pintado, para decoración.

Un tresillo tapizado en skay color, de tres cuerpos.

Tres muebles de madera, para catálogos de papel pintado.

Un mostrador de madera.

Una estantería metálica.

Cuatrocientos rollos de papel pintado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 39.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.051)

Expediente número 7.209/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Ortega Sanz, con domicilio en la calle de Boltaña, número siete—Galería de Alimentación—, puesto 44.

Tres básculas de techo, "Ariso", de 5 kilogramos de pesada cada una, sin número visible, en perfecto estado.

Tasadas en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.052)

Expediente número 1.818/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Roldán Córdoba, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, número 46.

Un televisor marca "Vanguard", de 27 pulgadas, modelo Super-Automático, en perfecto estado.

Un lavavajillas marca "Indesit", con fregadero, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Balay", de 220 litros, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 36.000, siendo la depositaria judicial doña Anastasia Redondo Fernández.

(C.—3.053)

Expediente número 4.542/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Facol" (Fernando Blanch Jiménez), con domicilio en la calle Pozo del Moral, número 5, Colmenar de Oreja (Madrid).

Un transformador marca "Cimax", de 100 KW., que se encuentra instalado en la industria de la calle Pozo del Moral, número 5, de Colmenar de Oreja (Madrid).

Tasado en la cantidad de 125.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.054)

Expediente número 471/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", con domicilio en el Polígono Industrial de Cobo Calleja, calle León, núm. 25, Fuenlabrada (Madrid).

Una máquina de estrusión de origen italiano, marca "Amut", 60, con sus correspondientes accesorios.

Un equipo de máquina "Volcan", de 60 milímetros, con sus accesorios.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 1.000.000, siendo depositario judicial don Julián Vicente San Faustino, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.055)

Exhorto número 1.418/76, incoado a instancias de la Magistratura Provincial de Trabajo de Badajoz, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isabel Aguilar Parra, con domicilio en la calle Francisco Huerta Vega, bloque 8, piso séptimo-sexta, de Alcalá de Henares (Madrid).

Un televisor marca "Westinghouse", de 21 pulgadas, con U. H. F.

Un frigorífico marca "Westinghouse", tamaño pequeño.

Una librería de madera, barnizada en poliéster, de 2,20 por 0,40, aproximadamente, con cuatro cajones, seis puertas, bar, dos puertas de cristal y seis huecos.

Un tresillo de madera de tres plazas, tapizado en skay color crema.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 43.000, siendo depositaria judicial doña Isabel Aguilar Parra, la propia apremiada.

(C.—3.056)

Expediente número 3.315/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Ignacio Viña Solares, con domicilio en la calle Doctor Fleming, número 33.

Un aparato de aire acondicionado "Kelvinator".

Una máquina de cubitos de hielo "Whirlpool", modelo CCSE 5 W.

Una máquina registradora "Cross", de cinco totales independientes (en reparación).

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 141.000, siendo depositario judicial don Francisco Bienvenido Campos Mayor, socio industrial del apremiado.

(C.—3.057)

Expediente número 4.414/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Motor Tuning Race And Rally, S. A.", con domicilio en la calle de Ibiza, número 41.

Una máquina eléctrica para diagnóstico del automóvil, marca "Sun", americana.

Tasada en la cantidad de 215.000 pesetas, siendo depositario judicial don Rafael Barrios Martínez, director de la empresa apremiada.

(C.—3.058)

Expediente número 4.578/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Spamex, S. A.", con domicilio en la calle de Flor de Lis, número 6, Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina de curvar tubos hasta 4 pulgadas, marca "Chevallier-Verneul", con dos motores, uno de 20 HP. y otro de 4 HP., funcionando.

Una máquina de curvar tubos vertical, de 4 ejes, hasta 4 pulgadas, con motor de 25 HP., sin marca.

Un torno marca "Victoria", modelo 2000, de 2 metros entre puntos, en perfectas condiciones.

Una cizalla eléctrica, de 2 metros de luces y 8 milímetros de corte, sin marca visible, en buen estado.

Un grupo de soldadura autógena marca "Unión", modelo C-02, tipo VI-300, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 887.000, siendo depositario judicial don Rufino Martín Maestro.

(C.—3.059)

Expediente número 4.579/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Manuel Sánchez del Pozo, con domicilio en la avenida del Ejército, número 2, de Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina de embotellar marca "Vidman", de 1.500 botellas hora, automática, con cuatro motores eléctricos de una potencia de 4 CV., aproximadamente, sin número visible.

Tasada en la cantidad de 530.000 pesetas, siendo depositario judicial don Juan Manuel Sánchez Millán.

(C.—3.060)

Expediente número 5.102/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Crisensa", con domicilio en el Polígono Industrial "El Palomo", kilómetro 15,180, término municipal de Fuenlabrada, carretera Villaviciosa a Pinto.

Un horno de recocido de cristales, equipado con quemador "Starrat" y electroventilador "Starrat", en perfecto estado.

Un grupo electrógeno "Perkins", 50 CV., número 3197, en perfecto estado.

Un grupo electrógeno "Barreiros", 80 CV., número 5157508, en perfecto estado.

Una soldadura eléctrica marca "Safart", 200, número 14935, en perfecto estado.

Seis máquinas de cortar cristal en caliente, marca "Selma", en perfecto estado.

Dos tornos de tallado sin marca visible, en perfecto estado.

Cuatro máquinas de dar molde, a pedal, sin marca visible, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 3.500.000, siendo depositario judicial don Agustín Muñoz Rodríguez, socio apoderado de la empresa apremiada.

(C.—3.061)

Expediente número 5.276/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Promociones Inmobiliarias Frayner" (José Andrés Muñoz López), con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número 165.

Una mesa de despacho de estructura metálica, con tablero y cajones de formica, de 1,60 por 0,80 por 0,80, aproximadamente, con tres cajones a cada lado y un paño bandeja, en muy buen uso.

Un mueble auxiliar de madera, con una puerta haciendo chafán, de unas medidas aproximadas de 0,60 por 0,60 por 0,70, en muy buen uso.

Un armario librería metálico, de 1,60 por 1,60 por 0,35, aproximadamente, con dos puertas en el centro de su parte baja y dos correderas de cristal en su parte superior central, con dos paños, en muy buen uso.

Un sillón de despacho giratorio, de estructura metálica, tapizado en skay color negro, en muy buen uso.

Tres sillas metálicas, haciendo juego con el anterior, tapizadas en skay color negro, en muy buen uso.

Una mesa de estructura metálica, de 1,40 por 0,70 por 0,80, aproximadamente, con tapa de cristal, tres cajones en la derecha y cajón y gavetero en su parte izquierda, en muy buen uso.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88, de 170 espacios, sin número visible y en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una mesa para máquina de escribir, de estructura metálica, con tapa de formica y un cajón, en muy buen uso.

Tres sillas de estructura metálica, tapizadas en skay color negro (iguales a las anteriores reseñadas), en muy buen uso.

Un tresillo de madera, de tres plazas, tapizado en curpiel imitación cuero, capitoné, en muy buen uso.

Un armario metálico de dos puertas, de 2,1 por 0,50, aproximadamente, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 65.500, siendo depositario judicial don Armando Esquiliche Ríos.

(C.—3.062)

Expediente número 5.581/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Recovi, S. A."—"Knapen Ibérica", con

domicilio en la calle de Amós Escalante, número 4.

Una máquina de contabilizar "Factor-2", en perfecto funcionamiento, sin número visible.

Tasada en la cantidad de 900.000 pesetas, siendo depositaria judicial doña María Concepción Rebollo Ferreiro.

(C.—3.063)

Expediente número 5.869/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, número 11.

Una caja registradora marca "National", eléctrica, con soporte de aluminio, de color beige oscuro, en funcionamiento.

Un aparato eléctrico automático, marca "AEG", Micromat 600, destinado a calentar alimentos, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 55.000, siendo depositario judicial don Pablo Herrero Ballesteros.

(C.—3.064)

Expediente número 6.249/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "F. O. R. E. S. A.", con domicilio en la calle Cromo, número 3.

Un equipo de fotomecánica, compuesto de compresor y pupitres de los retocadores.

Tasado en la cantidad de 225.000 pesetas, siendo depositario judicial don Fermín Romero González.

(C.—3.065)

Expediente número 6.406/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Delgado Cobo, con domicilio en la calle Fortuny, número 37.

Dos máquinas de coser marca "Singer", una con número 810-72 y la otra número 33 IK 104, eléctricas, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina rematadora eléctrica marca "Rimoldi", sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 90, de 100 espacios, número 1888085, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 79.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.066)

Expediente número 6.911/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mata y Cía, S. L.", con domicilio en la calle Real de Pinto, número 1.

Un puente grúa marca "Tecnos", modelo 8 T-N, para mover 8 toneladas y valorado bien.

Tasado en la cantidad de 950.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José Mata Bilbao.

(C.—3.067)

Expediente número 7.189/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cafetería Finisterre", con domicilio en la calle Benito Gutiérrez, número 3.

Una cafetera exprés, de 4 portas, "La Pavoni", en perfecto estado.

Una caja registradora marca "Sweda", marcando hasta 9.999,90 pesetas, en perfecto estado.

Un termo doble (dos cubos) marca "Mara", en perfecto estado.

Una plancha de cocina, de 9 por 1, en perfecto estado.

Un mostrador de unos 9 ó 10 metros de largo, con tapa de formica, con dos cámaras frigoríficas incorporadas.

Una cortadora eléctrica de fiambre marca "Braher", en perfecto estado.

Un molinillo eléctrico de café, sin marca visible, en perfecto estado.

Un mostrador estantería, enfrente de la barra, metálico, con una cámara frigorífica, de unos 6 metros de largo por uno de alto.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 625.000, siendo el depositario judicial don Agustín Rodríguez Panero.

(C.—3.068)

Una máquina de calcular "Divisuma 24", eléctrica.

Una fotocopiadora "Lumoprint", número 1823279.

Un archivador "Reyes Icar", sobre ruedas.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 239.000, siendo depositario judicial don Ramón Costales Rivero.

(C.—3.083)

Expediente número 32.552/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de multa, contra la empresa "Panoplás", con domicilio en la calle América, número 20.

Un torno paralelo marca "Comesa", de 1.500 milímetros entre puntos, completo, con motor de 3 HP., sin número visible, en buenas condiciones.

Tasado en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo depositario judicial don Antonio Monge Santamara.

(C.—3.084)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 4 de noviembre de 1977, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece el Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1977.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoriano Martín Pulido, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 1.426 de 1977, se ha acordado citar a "Albato, S. A.", José Talavera, "Edificios e Inversiones, S. A." y Germán Bernárdez Enríquez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 25 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Albato, Sociedad Anónima", José Talavera, "Edificios e Inversiones, S. A." y Germán Bernárdez Enríquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.583)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento doce de mil nove-

cientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Depósitos, Organización Usos Sanitarios, S. L.", y en su nombre el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Manuel García Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día ocho de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Cuatro lavadoras automáticas marca "Zanussi", del modelo profesional.

Dos máquinas de reparar planta, con motor eléctrico acoplado, una de ellas de la marca "Ponig y Celso Latic".

Una máquina registradora marca "Regna", sin número a la vista.

Los anteriores bienes fueron tasados judicial y pericialmente en la suma de trescientas veintisiete mil quinientas pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Magistrado-Juez accidental, José de Asís Garrote.

(A.—10.010)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento sumario número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos por "Centro Financiero Inmobiliario, S. A.", contra "Compañía de Proyectos e Inversiones, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Suerte de tierra denominada "Las Vegas", al sitio de la Vega, partido de Arraijanal, en término municipal de Málaga, con extensión superficial de seis hectáreas, 27 áreas, 92 centiáreas y 85 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino perpendicular al llamado camino Chochales o de San Julián y contigua a la acequia o cañada de desagüe general que la separa de la finca de que procede, de don Leónidas Lozano Contra, y además con dos parcelas segregadas propiedad de "Princo, S. A."; al Sur, en una pequeña extensión con terrenos de "Arraijanal, S. A." y el campo de golf de la Subsecretaría de Turismo, y además con cuatro parcelas segregadas propiedad de "Princo, S. A."; al Este, con terrenos de don José Luis Carballeda Ramos y tierras de don Antonio Valverde Díaz y de doña Dorotea Mary Miller, y al Oeste, con el camino antes citado de Chochales o San Julián, que la separa de la finca de don Manuel Alarcón García, y además con una parcela segregada propiedad de "Princo, S. A.". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, tomo 1.178, folio seis, finca 5.357, inscripción primera. Su valor treinta y dos millones ciento cinco mil trescientas quince pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio por que la finca sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.140)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos doce de mil novecientos setenta y seis, seguido en este Juzgado a instancia de "Zardoya Otis, S. A.", contra "Panificadora Lisboa, S. L.", en reclamación de cantidad, tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Tres ascensores eléctricos marca "Zardoya Otis", metálicos, tipo montacargas, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Tres hornos mixtos de gas-oil y eléctricos, marca "Gashol", de 120 kilogramos de capacidad, tres millones de pesetas.

Dicha subasta se celebrará por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día doce de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que los bienes se encuentran en poder de la sociedad demandada.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.219)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Bois-Park, S. L.", contra don José Ballesteros Alonso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un aparato de televisión modelo Mó-naco, de 19 pulgadas.

Un mueble librería estilo "inglés", de 2,30 metros de alto por 3 metros de largo, aproximadamente, con diversas puertas y cajones en la parte baja y diversas puertas y estantes en el resto, barnizado en color caoba.

Una mesa de dos peanas, plegables.

Tres sillas tapizadas en skay verde oscuro.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamen-

te, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don José Ballesteros Alonso, calle Barcelona, bloque veinticinco, Móstoles.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.142)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público, a los efectos legales procedentes, que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Prensa Económica, S. A.", que se sigue en este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se ha dictado el auto que dice así:

AUTO

Madrid, dos de abril de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; y...

Resultando: Que por auto de fecha veinte de noviembre último, y accediendo a la solicitud hecha por la representación de la entidad suspensa "Prensa Económica, S. A.", se suspendió la Junta General de Acreedores convocada en este expediente para el día dieciséis de diciembre pasado, sustituyéndola por la tramitación escrita que regula el artículo dieciocho y siguientes de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presentara al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, según determina el artículo diecinueve de dicha Ley, ordenándose dar a dicho acuerdo la publicidad correspondiente.

Resultando: Que en la lista definitiva de acreedores presentada por los señores interventores, con escrito de seis de diciembre último y modificada en el de once del mismo mes, consta que los créditos ordinarios o comunes ascienden en total a la cantidad de ciento cuarenta y tres millones doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, y los de acreedores con derecho de abstención a la suma de treinta y tres millones seiscientos once mil quinientas cincuenta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos, lo que hace ascender el pasivo en total a la cantidad de ciento setenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesetas con treinta y nueve céntimos.

Resultando: Que la representación de la suspensa, con escrito de ocho de marzo del corriente año, acompañó dos notificaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Previsión, referencia doscientos ochenta y dos/SP, que acreditaban el pago efectuado por dicha entidad, a través del Seguro de Desempleo, a los productores de su representación, ascendentes en total a treinta millones cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientas una pesetas, cantidad que solicitaba fuera incluida como crédito a favor de la Seguridad Social, acompañando aval bancario para cubrir el desfase a favor del pasivo y que la suspensión de pagos de su representación siguiera ostentando la calificación de insolvencia provisional, recayendo auto de fecha diecisiete del mismo mes de marzo, en el que se declaró bastante dicha fianza, que cubría el importe de los créditos justificados mediante los documentos presentados por la representación de la suspensa, continuando, por tanto, la misma en situación de insolvencia provisional.

Resultando: Que la representación de la suspensa con escrito de fecha dieciséis de marzo último, acompañó el siguiente convenio: "Convenio de la suspensión de pagos de "Prensa Económica, S. A.".—Proposición de convenio en la suspensión de pagos que presenta el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y López Villamil, en nombre de la entidad mercantil "Prensa Económica, S. A.", para el pago de los créditos de los acreedores,

comprendidos en las listas definitivas aprobadas por el Juzgado de primera instancia, al que tengo el honor de dirigirme y cuyos particulares son del tenor siguiente: **Primer.** Ambito del Convenio. El presente Convenio se establece entre "Prensa Económica, S. A." y sus acreedores sin derecho de abstención porque no lo hayan ejercitado y estén comprendidos en las listas definitivas aprobadas por el Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, que tramita el correspondiente expediente de suspensión de pagos.—**Segundo.** Realización del Convenio.—"Prensa Económica, S. A." seguirá con sus órganos rectores y representantes dentro de lo que es su vida y actividad mercantil, procurando lo posible para desarrollar y aumentar su actividad con la consiguiente repercusión sobre la facturación, abriendo mercados en cuanto le sea posible, al objeto de destinar los beneficios que puedan producirse al pago de sus acreedores por el orden de preferencia establecido en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, hasta seguir la total liquidación de los mismos. **Segundo.** La empresa "Prensa Económica, Sociedad Anónima" se compromete a pagar la totalidad de los créditos que sus acreedores en el plazo de tres años, a contar de la firmeza del presente Convenio, y en los plazos y formas que después se dirán.—Los créditos reconocidos no devengarán ningún interés.—Durante el primer año, a partir de la firmeza del Convenio, se abonará el treinta y tres por ciento a todos los acreedores con relación a su respectivo crédito.—Durante el segundo año, a partir de la firmeza del Convenio, se abonará el treinta y tres por ciento a todos los acreedores con relación a su respectivo crédito.—Durante el tercer año, a partir de la firmeza del Convenio, se abonará el restante treinta y cuatro por ciento a todos los acreedores, hasta completar la totalidad de sus respectivos créditos.—La Comisión de Acreedores podrá acordar, con cargo a los beneficios de "Prensa Económica, S. A.", la liquidación anticipada de los acreedores reconocidos en la lista.—**Tercero.** Para el supuesto de que la empresa "Prensa Económica, S. A." pretenda gravar, enajenar o de alguna manera disponer de los bienes que componen su patrimonio, se nombrará una Comisión de Acreedores, compuesta por los siguientes miembros: a) Don Lucas María de Oriol y Urquijo. b) La empresa "Vía Pacis, S. A.", a través de la persona física que la misma designe. c) La empresa "Prensa Económica, S. A.", a través de la persona física que la misma designe.—Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por la propia Comisión, entre los acreedores de la lista definitiva. Todos los actos a que se refiere el primer párrafo del presente apartado, necesitarán, bajo pena de nulidad del acuerdo, la aprobación de esta Comisión de Acreedores.—**Cuarto.** La Comisión de Acreedores de la empresa "Prensa Económica, S. A." tendrá como misión la vigilancia y supervisión del presente Convenio, al objeto de que el mismo se cumpla en todos sus extremos, teniendo, igualmente, a su cargo, la representación de todos los acreedores de "Prensa Económica, S. A." y el poder de decisión y representación plena de la sociedad en los casos y supuestos que se analizan en el presente Convenio. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo dicha representación únicamente válida cuando se conceda a miembros de la Comisión de Acreedores y siendo requisito esencial para su reunión y la validez de sus acuerdos el que todos los miembros estén convocados con una antelación suficiente para poder acudir a la reunión convocada, teniendo que asistir la mayoría, revistiendo la citación la forma fehaciente.—Cada miembro de la Comisión de Acreedores tendrá derecho a un voto, por lo que la Comisión de referencia tendrá como máximo tres votos para los acuerdos por unanimidad de todos sus miembros.—**Quinto.** Mientras la empresa "Prensa Económica, S. A." realice normalmente su actividad y desempeñe, a través de sus órganos gestores y representantes, su misión de Acreedores tendrá solamente por misión la supervisión de lo actuado, en reuniones, en el domicilio de "Prensa Económica, S. A.", que se celebrarán una cada tres meses, convocada por el Pre-

sidente que será elegido entre los miembros de la Comisión de Acreedores en su primera reunión que, digo, de constitución, eligiéndose igualmente en dicho momento un secretario, levantándose acta de lo tratado que se llevará en un libro abierto al efecto.—**Sexto.** Para el cumplimiento de cuanto se estipula en este Convenio, la entidad deudora se obliga a entregar, digo, otorgar en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que fuera requerida para ello, poder irrevocable, a favor de los miembros de la Comisión, según minuta que ésta presente, con facultades tan amplias y bastantes como en derecho se requiera y sea menester, para que actuando mancomunadamente dos de ellos, lleven a cabo y realicen las facultades concedidas.—Tal poder podrá ser sustituido por la Comisión de Acreedores en todo o en parte en favor de las personas que designen.—Por incumplimiento de cualesquiera de estas estipulaciones establecidas, podrá convertirse la Comisión de Acreedores en Comisión Liquidadora, la cual, al entrar en funciones podrá disponer de todo el activo social para hacer pago a los acreedores en el orden de preferencia establecido en la lista definitiva y aprobada por el Juzgado, hasta donde alcance el producto de los bienes y derechos, considerándose cumplido el Convenio con los pagos que resulten de dicha realización y renunciando los acreedores a reclamar ninguna otra cantidad a "Prensa Económica, S. A.".—La Comisión podrá, igualmente, actuar ella directamente y en nombre de "Prensa Económica, S. A." como Comisión Liquidadora de todo el patrimonio social o decidir la cesión de la empresa a terceras personas, en este supuesto concederá a los accionistas de "Prensa Económica, Sociedad Anónima" el plazo de quince días para que puedan mejorar la oferta que tenga la Comisión de Acreedores actuando como Comisión Liquidadora, y abonar en metálico en el plazo de otros quince días el mismo valor ofrecido por un tercero, quedando en este supuesto liberada "Prensa Económica, S. A." de todos los acreedores de la lista definitiva aprobada por el Juzgado, con el pago que se haga a la Comisión de Acreedores en funciones de Comisión Liquidadora por la forma establecida.—**Séptimo.** La Comisión de Acreedores cesará en sus funciones una vez cumplido el Convenio o una vez que haya sido realizado y liquidado el patrimonio de la deuda y satisfecho a los acreedores el importe obtenido.—Cesará igualmente y terminará el presente Convenio en cualquier momento en que "Prensa Económica, S. A." liquide la totalidad de los créditos reconocidos en la lista aprobada por el Juzgado.—**Octavo.** Los acreedores no renuncian a los derechos que ostentan frente a terceros, consecuencia de las operaciones que han dado lugar a los créditos reconocidos, pudiendo reclamar o dirigir su acción contra cualesquiera obligados al pago de tales créditos o por separado, las sumas que por tal medio recuperasen de terceros quedarán en exclusivo beneficio de los repetidos acreedores y se aplicará a la amortización de los plazos o de la parte de ellos pendiente de reembolso a la sazón hasta donde alcanzaren.—Una vez firme el Convenio cesarán los señores interventores en su función, siendo sustituidos, en su caso, por la Comisión de Acreedores que se nombre.—Madrid, once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que dentro del plazo concedido a la suspensa, han votado a favor del Convenio presentado en este expediente, por la suspensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y concordantes de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós: don Lucas María de Oriol y Urquijo, como consecuencia de haber adquirido los créditos de "Altamira Rotopress" y "Rotopress, Sociedad Anónima", documentado en letras de cambio avaladas por dicho señor, hasta la suma de cuarenta y cuatro millones trescientas setenta y seis mil pesetas, en cuya cantidad se había subrogado, cuya votación también efectuó como acreedor personal de la entidad suspensa, por la cantidad de cuarenta y cuatro millones trescientas, digo, novecientos veintidós mil treinta y ocho pesetas, que tenía acreditada en la suspensa; el "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", como acreedor por la cantidad de catorce millones doscientas

setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas con ochenta céntimos: "Vía Pacis, S. A.", como acreedor por la cantidad de ciento veintisiete mil trescientas sesenta y dos pesetas; el "Banco de Bilbao, S. A.", por el resto de su crédito, que asciende a un millón ochocientos sesenta y seis mil quinientas sesenta y tres pesetas, por manifestar tener recibidas a cuenta del total figurado en este expediente, la suma de cinco millones quinientas mil pesetas; el "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", por la cantidad de dos millones de pesetas; el "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", como acreedor por la cantidad de tres millones seiscientos treinta y un mil quinientas noventa pesetas con setenta y ocho céntimos, y el "Banco de Madrid, S. A.", como acreedor por la cantidad de dos millones quinientas un mil treinta y nueve pesetas, resultando todo ello de las comparecencias efectuadas por dichos acreedores ante este Juzgado.

Considerando: Que a la vista de la manifestación efectuada por la representación del "Banco de Bilbao, S. A.", en la comparecencia efectuada el diecisiete de marzo último, y para dejar determinado con exactitud el importe de los créditos ordinarios, ha de deducirse de la cantidad de ciento cuarenta y tres millones doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, que los interventores hacen constar en su escrito de once de diciembre pasado, es el importe de tales créditos, la suma de cinco millones quinientas mil pesetas que el referido "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima" tiene recibidas a cuenta del crédito total que a su favor figuraba en este expediente, y hecha dicha deducción resulta como total de los créditos ordinarios la cantidad de ciento treinta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

Considerando: Que conforme a lo que dispone el artículo catorce de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, bastará, en los casos como el presente, en que el número de acreedores excede de doscientos y el convenio consiste en una espera que no excede de tres años, para la aprobación del Convenio, que se reúnan créditos que representen los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que hubiesen usado del derecho de abstención.

Considerando: Que el importe de los tres quintos del total pasivo de la deudora deducido el de los créditos de los acreedores con derecho de abstención asciende a (82.670.666,76) ochenta y dos millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, cuya cantidad ha sido superada ampliamente por los créditos de los acreedores que han votado a favor del Convenio, cuyos créditos importan ciento trece millones setecientos un mil cuarenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos, por lo que, de acuerdo con lo que dispone el artículo diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos citada, es procedente aprobar el Convenio presentado por la entidad "Prensa Económica, S. A.", de fecha once de marzo último.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio propuesto por la entidad suspensa "Prensa Económica, S. A." de fecha once de marzo último, por haber votado en favor de él los acreedores que se mencionan anteriormente en resultando de esta resolución. Hágase pública la misma mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital, expidiéndose también mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, donde figura inscrita la suspensa, al tomo mil ochocientos ochenta y siete general, mil doscientos ochenta y cuatro del libro de Sociedades, sección tercera, folio ciento nueve, hoja nueve mil novecientos treinta y cuatro, inscripción primera, para la correspondiente anotación, y dirijase oficio, acompañado de testimonio de la presente, a la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa, para que tenga conocimiento de lo acordado. Oficiase tam-

bién a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital, participándoles la aprobación del referido Convenio, a los efectos procedentes. Cese la intervención de los negocios de la suspensa y, por tanto, los señores interventores don Miguel García Longoria y Orgaz, don Juan Miñano Pérez y don José Calle Guijarro, éste en representación de "Rotopress, S. A."

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital; doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.804)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña Encarnación Castillo Fuentes, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

En Madrid.—San Marcos, número 33. Urbana. Resto de la casa señalada con el número 33, parte del 13 antiguo, de la manzana 308 de la calle de San Marcos, de esta capital, constituido por el piso tercero y las buhardillas. La superficie de dicho resto es de 113 metros cuadrados en cuanto al piso tercero y de 90 metros cuadrados las buhardillas. Linda el expresado resto: por la derecha, entrando, con la casa número 35 de la calle de San Marcos—esquina a la calle Libertad—, propiedad de doña Isabel Santiago Valle; por la izquierda, entrando, con casa número 31, propiedad de don Emilio Ganso; por el fondo, con dos patios de la casa de la que forma parte. Le corresponde una participación en los elementos comunes del resto de la total casa de 34 enteros por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Madrid número seis, al tomo 226, libro 158, folio 116, finca 671, inscripción vigésimo octava.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas, fijado a ese fin en la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, para que con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secreta-

rio (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.122)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis S, a instancia del Procurador señor Reynolds, en representación de la sociedad "GTE, Electrónica, Sociedad Anónima", contra don Fernando Gómez Rodríguez (JOFER), vecino de Pontevedra, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes muebles como de la pertenencia del demandado, en cuyo poder se encuentran depositados en su domicilio en dicha población, calle Sagasta, número catorce:

Un automóvil "Simca", 1.200, matrícula PO-3708, tasado en noventa y cinco mil pesetas.

Una máquina fotocopidora marca "Olivetti", Copia 2, número 14712, tasada en siete mil pesetas.

Dos mesas de escritorio, metálicas, marca "Standard", tasadas en diez mil pesetas.

Un armario metálico, de archivo, de igual marca, tasado en cinco mil quinientas pesetas.

Y una máquina de escribir marca "Olivetti", portátil, tasada en dos mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada sin postores el veintiséis de julio pasado, que lo fué el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.009)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos veintisiete de mil novecientos setenta y cinco-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", contra don José Alfonso Cobo Iñiguez y doña Luisa Isabel Cacheiro Díaz, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroën", modelo Diane-6, matrícula de Madrid número

cinco mil trescientos cuarenta y siete y letra serie AN (M-5347-AN).

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.141)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Fasa Renault, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira, contra don Manuel Sanz Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Marfá de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", 12-TL, matrícula de Madrid número dos mil seiscientos cincuenta y cinco (M-2755-AX), tasado en sesenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.221)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en los autos que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don José María Rodríguez de Santiago Concha y doña Inés de Fabra y Boada, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendidos por el Letrado señor Hermosilla, contra la sociedad "Garsan, S. A.", en la persona de su legal representante, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, y, por tanto, sin representación ni defensa, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Zulueta, debo condenar y condeno a la entidad demandada "Garsan, S. A." a abonar a los actores don José María Rodríguez de Santiago Concha y doña Inés de Fabra y Boada, la cantidad de tres millones trescientas

sesenta y nueve mil novecientos ocho pesetas con cuarenta céntimos, así como al pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y lo firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio de edictos a la demandada "Garsan, S. A.", expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.812)

Juzgado Municipal

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de distrito propietario del número diecisiete de esta capital.

En los autos de juicio verbal civil que bajo el número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, se siguen, a instancia de la sociedad "La Nueva Mutua", representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Francisco Montes Rubio, en reclamación de dos mil veinte pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Cañizares, número diez, el próximo día veinticuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de doña Concepción García Tallón, esposa del demandado, con domicilio en calle de las Mercedes, número dieciséis.

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, con U. H. F., sin número visible, valorado en siete mil pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa" tamaño mediano, sin número visible, valorado en tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—10.264)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CEUTA

Jesús Salinas Avila, hijo de Julio y de Pilar, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión marmolista, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, estatura 1.740 milímetros, encartado en causa sin número por el presunto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado en el término de veinte días ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 22 de septiem-

bre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—8.142)

(B.—4.541)

Juan Alvarez Zurdo, hijo de Juan y de Feliciano, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión dibujante, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1.840 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, cicatriz en pierna izquierda, encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de veinte días ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 23 de septiembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—8.169)

(B.—4.575)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 341 de 1977, instruida contra el legionario del mismo Tercio Francisco García López, por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 28 de septiembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—8.298)

(B.—4.678)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa sin número, instruida contra el legionario del mismo Tercio Juan Alvarez Zurdo, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 28 de septiembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—8.299)

(B.—4.679)

AVISO

Don Juan José Sánchez Pérez, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en avenida de Moratalaz, número 99, tercero A, que es arrendatario del local número I de la galería comercial "San Nicolás", de Alcorcón, actualmente de ventas de carnes al detall, se hace saber que ha sido cedida la explotación directa a don Rufino Huerto Morán, con domicilio en la calle Lucano, número 8, en lo que don Juan José Sánchez Pérez se hace irresponsable de todos cuantos géneros entren en esa tienda. Haciéndose responsable don Sebastián Acedo Acedo, propietario de la empresa de muebles "Acedo", con domicilio en la calle de Boltaña, número 67.

(A.—10.217)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36